



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 01 de diciembre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTA:** la Carta S/N, presentada por el Ing Isaias Manuel Tacuri Casaño, recepcionada el 01 de diciembre del 2022, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones, Edificaciones, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019-A/MDCH de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Ing Isaias Manuel Tacuri Casaño, en el cargo de Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones, Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con carta de fecha 01 de diciembre de 2022, el citado servidor de confianza, presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones, Edificaciones, por lo que es facultad de este despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la entidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir del 31 de diciembre del 2022, del Ing Isaias Manuel Tacuri Casaño, en el cargo de **Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones, Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Sr. Manuel Javier Campes Sologuren  
ALCALDE